



UNLaM

Las Auditorías Internas frente al Control de la Obra Pública

Viernes 17 de mayo de 2024

Universidad Nacional de Salta

VII Jornadas de Auditores Internos de Universidades Nacionales

Mg. Martín D. Petracca Bouza

Desafíos que tenemos desde las UAI:

01

Contratos complejos con intervenciones multidisciplinarias.

02

Falta de profesionales para controlar las aristas técnicas.

03

Tema sujeto al escrutinio público y la prensa.

Dinámica de la presentación

- ▶ Nociones generales.
- ▶ Desarrollo del contrato de obra pública.
- ▶ Puntos de control y auditoría.





Concepto de obra.

- ▶ *“Hay contrato de obra o de servicios cuando una persona, según el caso el contratista o el prestador de servicios, actuando independientemente, se obliga a favor de otra, llamada comitente, a realizar una obra material o intelectual o a proveer un servicio mediante una retribución.”(Art. 1251 CCyC).*

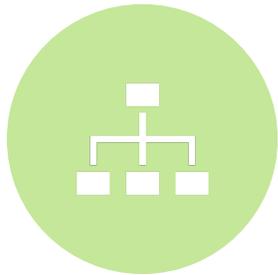
Definición legal de obra pública - Ley 13.064 (LOP).

- ▶ *“Considérase obra pública nacional toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación (...)” (Art. 1 Ley 13.064).*

¿Qué conceptos incluyen para la normativa? Decreto 19.324/49.

- ▶ **Construcciones:** obras viales, portuarias, diques, edificios, construcciones especiales para obras y servicios públicos, líneas telefónicas y telegráficas, aeródromos, monumentos, perforaciones, replanteos, plantaciones, etc., y todo trabajo principal o suplementario inherente a la materia.
- ▶ **Trabajos:** obras de ampliación, reparación y/o conservación de bienes inmuebles y dragado, balizamiento y relevamiento, etc.
- ▶ **Servicio de industria:** organización e instalación de servicios industriales (v.gr.: talleres, fábricas, usinas, entre otros.).

Modalidades de ejecución de las obras:



Por la Administración.



Por el contrato de obra pública.



Por el contrato de concesión pública (Ley 17.520).



Por contrato de concesión de servicios públicos (art. 4 Ley 17.520).

Sistemas de financiamiento:

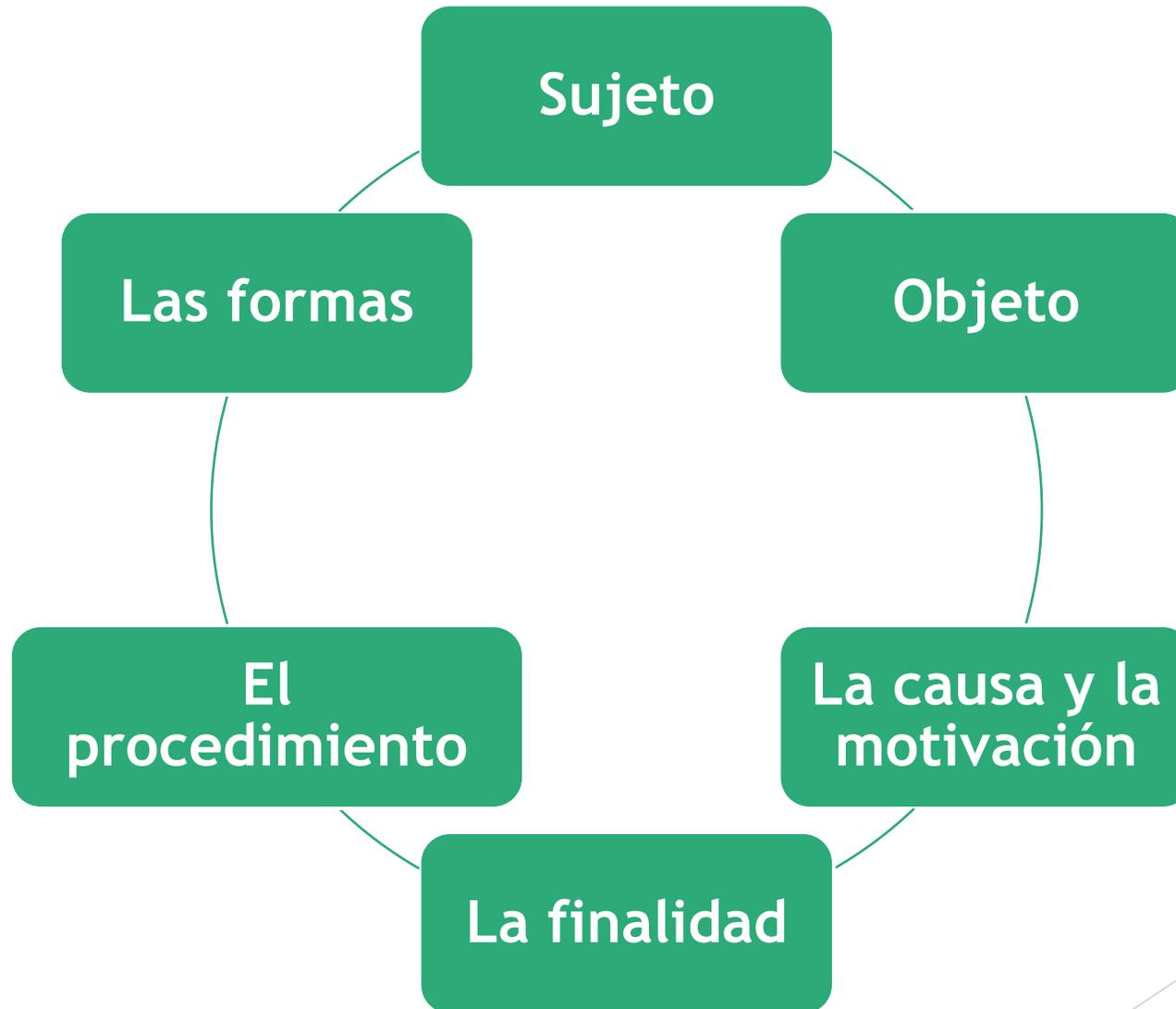
Modelo Clásico

Modelo Mixto

Modelo enteramente
privado



Elementos del contrato de OP:



Procedimiento de selección de contratista:

- ▶ Licitación pública.
- ▶ Licitación Privada
- ▶ Contratación Directa.
- ▶ Mecanismos del Decreto Delegado 1023/01.

Excepciones a la Licitación Pública (Art. 9 LOP):

- ▶ Obras cuyo costo no exceda el valor que fije el PEN.
- ▶ Trabajos indispensables en una obra en curso de ejecución, que no hubiesen sido previstos en el proyecto ni pudiesen incluirse en el contrato respectivo.
- ▶ Trabajos de urgencia reconocida.
- ▶ Seguridad el estado involucrada.
- ▶ Capacidad artística/científica como elemento determinante.
- ▶ Lic. Pública declarada desierta o fracasada.
- ▶ Supuestos Decreto 1023/01.

Sistemas de contratación (Art. 5 LOP):

En situaciones de normalidad:

- Unidad de medida.
- Ajuste alzado.

Urgencias justificadas o conveniencias probadas:

- Coste y costo.

En situaciones de excepción:

- Otros sistemas que se establezcan por ley.

Procedimiento

Verificación
de la
necesidad.

Confección
de proyecto.

Disponibilida
d de crédito
presupuestar
io.

Confección
de pliegos.

Publicación
del llamado
y pliegos.

Procedimiento

Apertura.

Evaluación
de las
ofertas.

Dictamen.

Adjudicaci
ón

Suscripción
del
contrato.

Primeros puntos de control.

- ▶ Verificación de la selección del procedimiento.
- ▶ Criterios para evaluar la necesidad (cantidades, criterios, parámetros).
- ▶ Control procedimental (publicidad).
- ▶ Comisión de evaluación.
- ▶ Ofertas.
- ▶ Oferentes.
- ▶ Criterios de adjudicación.

Ejecución del contrato de obra:

▶ Prerrogativas estatales en el marco de la LOP:

▶ Controlar, inspeccionar y dirigir las obras (Arts. 25, 26 y 28 LOP).

▶ Inspector de obra.

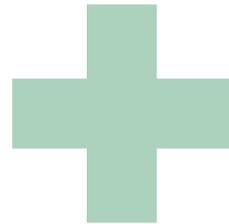
▶ Ordenes de servicio.

▶ Prerrogativas estatales en el marco de la LOP:

- ▶ *ius variandi* (Art. 20 LOP).
- ▶ Aumento, reducción o hasta supresión de unidades de obra previstas en el diseño.
- ▶ Suspender las obras (Art. 34 LOP).
- ▶ Aplicar sanciones

► Ecuación económica financiera del contrato:

Costos



Ganancias



Precio de
la Obra

Puntos de control.

- ▶ Ordenes de servicio.
¿Realizadas?
- ▶ Inspecciones. Programa de revisiones. Seguimiento de las obras.
- ▶ Adecuado ejercicio del ius variandi. Existencia de contra prestación.
- ▶ Análisis de las causales de suspensión de las obras.
- ▶ Aplicación de sanciones.
Monto.

Obligaciones del contratista:

- ▶ Realización de los trabajos conforme proyecto (Art. 25 LOP).
- ▶ Notificar al comitente sobre los errores o vicios del proyecto (Art. 26 LOP).
- ▶ Interpretar correctamente el proyecto (Art. 26 LOP).
- ▶ Responsabilidad por el proyecto. Incumplimientos: análisis de la situación para determinar responsabilidad.
- ▶ Cumplimiento adecuado de plazos de obra.

Certificaciones de obra:

- ▶ Permite medir avances.
- ▶ Acto administrativo unilateral que reconoce un crédito a favor de un contratista.
- ▶ Caracteres:
 - ▶ Provisionales.
 - ▶ A cuenta.
 - ▶ Reservas.
 - ▶ Descontables en el mercado financiero.

Clases de certificados:

Obra básica.

Acopio.

Anticipos.

Redeterminación de precios.

Certificado final.

El régimen de redeterminación de precios. Decreto N° 691/2016:

- ▶ **Objeto**: Mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos (Art. 1, Anexo I Decreto N° 691/2016).

Puntos de control.

- ▶ Plazos de la obra.
Justificación de existencias de prórrogas.
- ▶ Adicionales de obra.
- ▶ Emisión de certificados.
Plazos de pago.
- ▶ Procedimiento de redeterminación de precios. Justificaciones. Sistemas de cálculo de costos. Dictamen.
- ▶ Diseño de procesos.
- ▶ Personal idoneo.



Algunas ideas para concluir:

01

Contratos complejos con intervenciones multidisciplinares.

-

PODEMOS CONTROLAR

02

Falta de profesionales para controlar las aristas técnicas.

-

PLAN DE TRABAJO CON LIMITACIONES AL ALCANCE

03

Tema sujeto al escrutinio público y la prensa.

-

NO HACER NO NOS PONE EN UN MEJOR LUGAR

**¡Muchas
gracias!**

petracabouza@unlam.edu.ar